

**TABLA DE IVA Y RETEFUENTE 2013 (noviembre-diciembre. Dec. 2418)**

CONCEPTO	IVA	RETEFUENTE	BASE RETEFUENTE
1 SALARIOS	NO	SEGUN TABLA	75% > \$2.550.000
2 JUEGOS DE AZAR	16% (Excepto loterías)	20%	\$1.288.000
3 SERVICIOS EN GENERALES	SI	4% (Declarantes) 6% (No Declarantes)	\$107.000
4 SERVICIOS POR EMPRESAS TEMPORALES DE EMPLEO	16% sobre AIU	1%	\$107.000
5 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO	16% sobre AIU	2%	\$104.000
6 SERVICIOS PRESTADOS POR CTA	16% sobre AIU	2%	\$107.000
7 SERVICIO TRANSPORTE NAL. DE PASAJEROS POR TIERRA.	NO	3,5%	\$725.000
8 SERVICIO TRANSPORTE NAL. DE CARGA (Tierra, aire, marítimo)	NO	1%	\$107.000
9 SERVICIO TRANSPORTE NAL. PASAJEROS (Aéreo y Marítimo)	SI	1%	\$107.000
10 SERVICIO INTERNAL. TRANS. CARGA TIERRA.	NO	1%	\$107.000
11 SERVICIOS NOTARIALES	SI	NO	-
12 SERVICIO DE GRILES, BARES, TABERNAS Y DISCOTECAS	SI	3,5%	\$107.000
13 COMPRA VEHICULOS, BOTES O AERODINOS	16% + (4% u 8%) de Impuesto al Consumo.	NO	-
14 AGUARDIENTE Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	35%	3,5%	\$725.000
15 GRASAS VEGETALES Y ANIMALES, MANTEQUILLA	16%	3,5%	\$725.000
16 COMPRAS EN GENERAL	SI	1,5% (para nov-dic 2013). A partir de 2014. se aplicará 2,5%.	\$725.000
17 COMPRAS CON TARJETA DEBITO O CREDITO	SI	1.5% (El agente de retención es el banco emisor de la tarjeta)	TODO VALOR
18 COMPRAS INSUMOS AGROPECUARIOS SIN PROCESO	NO	1,5%	\$2.469.000
19 COMPRA COMBUSTIBLE (Derivados del petróleo).	SI	0,1%	TODO VALOR
20 COMPRA BIENES RAICES	NO	1% hasta 20,000 UVT si es para vivienda. De lo contrario 2,5%	\$725.000
21 COMPRA VEHICULOS Y SIMILARES	SI > VALOR DEL ACTIVO. SI ES BIEN PRODUCTOR (ANTICIPO DE IMP. DE RENTA)	1%	\$725.000
22 CONTRATOS DE CONSTRUCCION	SI	2%	\$725.000
23 GIMNASIOS, HOTELES, MOTEL, HOSPEDAJES	16%	3,5%	\$104.000
24 COMISIONES Y HONORARIOS	SI (Honorarios)	11% (Declarantes) 10% (No Declarantes) Si el <b>No declarante</b> recibe honorarios o comisiones en 2012 > \$88,575,000, se aplica 11%	TODO VALOR
25 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (INTERESES)	NO	4% (excepto los de cuantas de ahorro)	TODO VALOR
26 ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS POR PARTE DE PERSONA NATURAL	SI	1% Si es bien raíz, aplica el notario. Si es vehículo, aplica la secretaría de tránsito. Si es otro tipo de bien aplica quien realice el pago.	TODO VALOR
27 ARRENDAMIENTO BIENES RAICES	16% (Excepto vivienda)	3,5%	\$725.000
28 ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES (VEHICULO-EQUIPOS)	SI	4%	TODO VALOR
29 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA CONSTRUCCION	NO	2%	\$725.000
30 PROGRAMAS DE COMPUTADOR	SI	25%	80% DEL TOTAL
31 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR	(16% + 4% de Impuesto al Consumo) para planes pospago. 16% para Prepago	4%	\$107.000
32 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	NO	2%	\$107.000
33 POLIZAS DE SEGURO (NO PERSONALES)	SI	4% (Declarantes) 6% (No Declarantes)	\$107.000
34 PLANES DE MEDICINA PREPAGADA Y AFINES (Polizas de seguro por cirugía y hospitalización)	10%	NO	-
35 RETEFUENTE POR IVA 15% según ley 1607 de 2012	-	15% DEL IVA 10% DEL IVA Si paga con tarjeta, (el banco es el agente retenedor).	\$703,000 BIENES \$104,000 SERVICIOS
36 CERVEZA	16%	3,5%	\$725.000
37 RESTAURANTES, CAFETERIAS, GRILLES	Si trabajan bajo franquicia siguen siendo responsables de IVA. Si en el año anterior (para nuestro caso el 2012) tuvieron ingresos brutos superiores a 4.000 UVT (unos \$104.196.000), entonces ya no cobrarán IVA (por lo cual puede borrar esa responsabilidad del RUT) pero sí cobrarán impuesto al consumo del 8%. Y los restaurantes de persona natural o jurídica que no funcionan bajo franquicia y que en el 2012 vendieron menos de 4.000 UVT, ya no tienen que seguir figurando en el RUT como responsables de IVA (ver art. 426 del E.T. creado con el art. 39 de la Ley) ni tampoco tienen que cobrar el nuevo impuesto al consumo.	3,5%	\$107.000

**OTROS DATOS DE INTERES**

1 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	\$589,500 Mes (\$19,650 día)	Aumento del 4,02% (IPC)
2 AUXILIO DE TRANSPORTE	\$70,500 Mes (\$2,350 día)	Aumento del 3,98%
3 ACTIVOS DEPRECIABLES A UN AÑO	<= \$1,393,794	-
4 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	4 POR MIL	>= \$9,288,967
5 TARIFA IMPUESTO DE RENTA	25%	Sobre utilidad líquida gravable
6 TARIFA IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	0,0% para año 2012	No aplica para 2013
7 UVT	; 2011=25.132 ; 2012=26,049	año 2013 = \$26,841
8 DEVOLUCION DE IVA POR COMPRAS CON TARJETA DEBITO O CREDITO	-2%	Solo cuando el comprador adquiera bienes o servicios gravados a la tarifa general o a la del 10%
9 SANCION MINIMA POR EXTEMPORANEIDAD	\$268.000	Año gravable 2013

**NOTA:** el servicio médico y odontológico, de laboratorio clínico, el servicio de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas y teléfono (los primeros 200 minutos en los estratos 1 y 2 y los telefonos públicos), el servicio de educación, los planes de salud, los servicios funerarios (cremación y exhumación), las entradas a cine y eventos deportivos, son servicios exentos del pago del impuesto sobre las ventas (IVA).

Fuente: Estatuto Tributario 2013. "Declaraciones de Impuesto Sobre las Ventas y Retenciones en la Fuente". DIAN. 2013. Ley 1607 de 2012. Dec 2418 31/10/2013

Recopilado y actualizado por John Fredy Ocampo Herrera. Asesor contable. Docente área de Contabilidad y Administración. Medellín . 2013

E-mail: [estudiantes@contaj.com.co](mailto:estudiantes@contaj.com.co)



[www.contaj.com.co](http://www.contaj.com.co)